

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA NO. SD-010-2015

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través del presente documento se da respuesta a las observaciones recibidas respecto de los términos de referencia, publicado el 24 de abril de 2015, correspondiente al Proceso **SELECCIÓN DIRECTA NO. SD-010-2015**, para la selección de contratista en el desarrollo del siguiente objeto contractual: *“Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia.”*

1. CONECTICS S.A. (observación presentada el 27 de abril de 2015)

Observación No. 1:

El objeto del proceso es: *“Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo **con solución de respaldo de información**, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia.”*

Sin embargo no vemos ninguna referencia técnica a la solución de respaldo de información, solicitamos a la entidad aclarar si para este tema existe algún requerimiento técnico específico.

Respuesta:

El ICFES se permite aclarar que cuando se menciona “solución de respaldo de información” lo que se espera por parte del proveedor es que una vez se solicite el retiro de un equipo, el proveedor se encargue de la toma del backup de la información allí contenida y la entregue de manera permanente a la Dirección de Tecnología. El proponente deberá indicar como son los mecanismos para realizar esta entrega de información.

Observación No. 2:

En el documento Términos de referencia ítem 3.1.3. Con respecto a la calificación se indica:

3.1.3 Oferta de menor tiempo de entrega e instalación (50 Puntos)

El plazo máximo de entrega e instalación deberá ser de 03 días hábiles desde la orden de ejecución del supervisor, el oferente que presente en su oferta un tiempo de entrega inferior, obtendrá hasta un máximo de 50 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla de distribución:

CRITERIO	PUNTAJE
En dos días	50
El mismo día	25

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si se cometió un error en la asignación del puntaje teniendo en cuenta que se debería asignar mayor puntaje a la entrega más inmediata y no al contrario como se indica en el cuadro.

Respuesta:

El ICFES se permite aclarar que en efecto, en el apartado específico existe un error mecanográfico, pues debe darse mayor puntaje a quien entregue más rápido los equipos. En el anterior sentido, se aclara que el factor de calificación referido en el ítem 3.1.3 "Oferta de menor de entrega e instalación quedará así:

"3.1.3 Oferta de menor tiempo de entrega e instalación (50 Puntos)

El plazo máximo de entrega e instalación deberá ser de 03 días hábiles desde la orden de ejecución del supervisor, el oferente que presente en su oferta un tiempo de entrega inferior, obtendrá hasta un máximo de 50 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla de distribución:

CRITERIO	PUNTAJE
<i>En dos días</i>	<i>25</i>
<i>El mismo día</i>	<i>50</i>

Puntuará cero (0) quien no se encuentre en los rangos aquí establecidos, el proponente que no oferte obtendrá cero (0) puntos"

La modificación específica se verá reflejada mediante adenda al proceso de selección No. SD-010-2015

Observación No. 3:

En el documento anexo técnico se solicitan garantías de los equipos de 3 años en partes, mano de obra y atención en sitio:

Garantía	3 Años Partes, mano de obra y atención en sitio
-----------------	---

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015 (aproximadamente 8 meses) solicitamos de manera respetuosa a la entidad evaluar el requerimiento.

Respuesta: En atención a la observación presentada, el ICFES aclara que la garantía solicitada de 3 años de los equipos en este caso no aplicaría dada la vigencia del contrato. Por lo tanto dicho requerimiento no será tenido en cuenta.

La modificación específica se verá reflejada mediante adenda al proceso de selección No. SD-010-2015